



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 36957 de 15.06.2012
R-207-2012 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 651

Reclamo N° 249 de 23.11.2011,
Aduana Valparaíso.
DIN N° 1080013960-6 de 26.02.2009
Cargo N° 500427 de 12.04.2011
Resolución de Primera Instancia N° 120
de 24.05.2012
Fecha de notificación 25.05.2012

Valparaíso, 30 NOV. 2012

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 642 de 15.06.2012, de la Secretaría Reclamos de Aforo Aduana Valparaíso; la Resolución de Primera Instancia N° 120 de 24.05.2012;

Teniendo presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.


Juez Director Nacional

RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)


Secretario

AAL/JLVP/MHH/mhh

22.06.12

R 207-12



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Valparaíso
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Unidad de Controversias

RECL. 249/2011.

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° _____ / **VALPARAISO,**

24 MAY 2012

VISTOS: El formulario de reclamación N° 249 de 23.11.2011, interpuesto por el Agente de aduanas señor Héctor Gutiérrez V., en representación de FLAMA CHILE S.A., RUT. 78.185.600-2 mediante el cual impugna el Cargo 500.427 de fecha 12.04.2011, emitido en esta Dirección Regional de Aduanas, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas,

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante D.I. (101) N° 1080013960-6, de fecha 26.02.2009 se solicitó a despacho en los ítemes 1 y 2 de la D.I. cuestionada discos compactos para grabar sonido e imagen bajo régimen de importación general.

2.- QUE dicho Cargo fue emitido en contra de la importadora antes individualizada, de conformidad al Of. Ord. N° 18155/18.11.2010 de la Subdirección de Fiscalización de la D.N.A., en conformidad a programa de evasión tributaria, verificándose que las importaciones de CD y DVD durante el periodo de Enero 2009 a Junio 2010, se pudo constatar que los precios son inferiores a los comparados con mercancías similares registradas por otros consignatarios. Monto US\$ 14.414,70. Denuncia 508462 de 12.04.2011.

3.- QUE el recurrente expone:

- Que procedería dejar sin efecto el Cargo emitido por cuanto la valoración se basó en la Factura Comercial N° INV980113-FLAMA emitida por el proveedor ATI CO., LTD.

- Que además es preciso tener en cuenta la Opinión Consultiva N° 2.1 del Comité Técnico del valor OMA, que establece que en materia de valoración aduanera, se estará a lo que dispone el Acuerdo del Valor de la OMC y sus anexos.

- Que según estudios de casos del Comité Técnico del Valor OMA el valor de transacción es la primera base para la determinación del valor.

- Que debe tenerse en cuenta las instrucciones del Oficio Circular N° 124/07.05.2003 de la Subdirección de Fiscalización sobres tolerancias aceptables en materia de valor.

4.- QUE mediante el Cargo N° 500.427/12.04.2011, se sustituyeron los valores declarados por aplicación del método de mercancías similares del acuerdo del valor GATT/OMC, conforme el Oficio Ordinario 18155/18.11.2010 de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas que verificó que las importaciones de DVD y CD en el periodo de enero del 2009 a junio del 2010 se constataron que los precios declarados eran inferiores a los comparados con mercancías similares.

5.- QUE a fojas 9, se adjunta Swift de fecha 23.12.2008 del Banco Santander Chile que concede un crédito por US\$ 63.143,50 a la firma FLAMA CHILE S.A.

6.- QUE a fojas 10, se anexa Aviso Negociación Carta de Crédito de Importación de fecha 29.01.2009, por un monto negociado de US\$ 63.143,50 y a fjs. 11 Aviso de Cobertura Carta de Crédito de Importación que acredita un monto pagado de US\$ 33.143,50.



144
 Valparaíso/Chile
 Teléfono: (32) 2200759
 Fax: (32) 2285763



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

7.- **QUE** a fojas 27, por Oficio Ordinario N° 2128, de fecha 30.11.2011, el funcionario informante expresa:

- Que el artículo 17 del Acuerdo sobre valoración de la OMC, el artículo 13 del Dto. Hda. 1134/02 y el numeral 2.5 del Subcap. I Cap. II del Compendio de Normas Aduaneras, establecen que ninguna de las Administraciones de Aduanas podrá interpretar estas normas en un sentido que restrinja o ponga en duda el derecho de comprobar la veracidad de toda información, documento o declaración presentados a efectos de valoración en Aduanas.

- Que mediante Swift del Banco Santander Chile (fjs. 8) se corrobora que hubo una transacción por monto coincidente con la Factura N° 980113-FLAMA de fecha 13.01.2009.

- Conforme lo expuesto y los antecedentes y la normativa vigente, opina que debe dejarse sin efecto el Cargo emitido.

8.- **QUE** a fojas 28 Y 29 por RES. S/N° y ORD. N° 118, ambos de fecha 13.02.2012, se recibe y notifica prescindencia del trámite de recepción de la Causa a Prueba, por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.

9.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia, de acuerdo al análisis de los antecedentes aportados por el recurrente, el informe del fiscalizador informante, la fotocopia de swift adjunto a Fjs. 9 el cual determina en forma fehaciente la vinculación con el documento de destinación ya que el monto en divisas es igual al indicado en la D.I. cuestionada, se determina dejar sin efecto el cargo emitido.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE :Estos antecedentes y las facultades que me confieren los Arts. 15° y 17° del D.F.L., 329/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **DEJESE SIN EFECTO** el Cargo N° 500.427 de fecha 12.04.2011 y la Denuncia N° 508462/2011, de conformidad a lo expresado en los considerandos.

2.- Elévase estos autos en consulta al Tribunal de segunda instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
 IVA/AAC/FOC/MNE/ACP
 FRESIA ROSARIO CATALAN
 SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
 ADUANA VALPARAISO

[Handwritten signature]

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
 Jueza Directora Regional
 Aduana de Valparaíso



Plaza Wheelwright 144
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200759
 Fax (32) 2285763